Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860233 8OETP-OFVBV-S34C6 C667837946993 00EAB3AC1664BD67281E0E62405) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento de Valdemoro

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 17 DE JUNIO 2021

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Sergio Parra Perales. (Presidente)

VOCALES:
D. Luis Alberto Gil Garcia (Secretario General).
Dª. Concepción Presa Matilla (Vice interventora).
Dª Ana María Bárcena Aranzueque (Técnico de Innovación)

SECRETARIA DE MESA: Dª. Arancha Figueras Menéndez

APOYO DE CONTRATACIÓN: Dª. Esther Giménez Pastor (Técnico de Contratación).

En Valdemoro a 08 de junio de 2021, siendo las 9:00 horas, se constituyó en la sala de Junta de Gobierno Local, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

PRIMERO.- Lectura y aprobación de las actas, si procede, correspondientes a la sesión del día 10 de junio de 2021 (Exp.164/18 y Exp.18/20).

Los miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad aprobar las actas.

SEGUNDO.- Dar cuenta del resultado de la negociación y apertura de la oferta final del procedimiento de adjudicación Negociado Sin Publicidad por motivo de exclusividad, tramitación ordinaria del "SERVICIO DE IMPLANTACIÓN, FORMACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE NUEVOS BPM (FLUJOS ELECTRÓNICOS AUTOMATIZADOS) SOBRE LA HERRAMIENTA FIRMADOC PARA LA GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (expte. 42/2020/CT), valoración y propuesta de clasificación y requerimiento de documentación previa a la adjudicación.

Se da cuenta del informe de la Técnico de Innovación de fecha 09 de junio 2021 en el que se deja constancia de la misma, el cual se transcribe.

"(…)Con fecha 8 de junio de 2021 se remitió vía correo electrónico a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, SLU, con CIF B41632332 comunicándoles que con fecha 8 de junio de 2021 se había celebrado mesa de contratación e informándoles que habiéndose procedido a la apertura del archivo electrónico "1 y 2" y confirmándose no ser necesaria la subsanación de la documentación en ella contenida, se abría el periodo de negociación para que en un periodo máximo de tres días naturales se nos indicara si mantenían su oferta o presentaban una nueva oferta mejorando la anterior.
Con fecha 8 de junio de 2021 se comunican con nosotros por la misma vía indicándonos que mantienen su oferta tal y como la han presentado."

Transcurrido el plazo para la presentación de nueva oferta, el 17 de junio de 2021 se procede a la apertura de la oferta final presentada por la empresa según informe de la plataforma de contratación de fecha 08 de junio de 2021 y comprobándose que la empresa se mantiene en su oferta inicial.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860233 8OETP-OFVBV-S34C6 C667837946993 00EAB3AC1664BD67281E0E62405) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento de Valdemoro

A continuación, se procede a valorar la oferta, la cual consiste únicamente en el precio de conformidad con lo establecido en el apartado F del anexo I de características generales del contrato.

La oferta económica propuesta es 133.100,00 €, siendo la base imponible de 110.000,00 € y el I.V.A. de 23.100,00 € y dado que no realizando baja, la puntuación obtenida es cero.

Tras la valoración efectuada y dado que es un procedimiento negociado sin publicidad por motivos de exclusividad resulta una única empresa clasificada:

"AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U" con N.I.F B-41632332 ha presentado oferta.

Dado que la empresa está inscrita en el ROLECSP, habrá que tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 96 de la LCSP, el certificado de inscripción en este Registro eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado, y salvo prueba en contrario, de la presentación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél.

No obstante el empresario deberá aportar aquella documentación que **NO FIGURE** en el certificado de inscripción.

Los miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad, requerir al licitador que ha obtenido la mejor puntuación "AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U" para que en **un plazo de 10 días hábiles**, a contar desde el envío de la comunicación, presente la documentación que no consta en el mismo, que es la siguiente:

En todo caso Ver Cláusula 16 del PCAP

1.- Capacidad de obrar

NO consta en el **ROLECE** el objeto social que está pendiente de inscripción por lo que deberá aportar:

La escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación. Así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).

2.- Representación y DNI del Representante.

CONSTA en el **ROLECE**, poder del Representante y DNI de D. Juan Miguel Aguilar Martín

3.- Solvencia Económica Financiera

Consta en el ROLECE las cuentas del año 2016, con lo cual deberá aportar:

Volumen anual de negocio, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividad del empresario y de presentación de las ofertas.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860233 8OETP-OFVBV-S34C6 C667837946993 00EAB3AC1664BD67281E0E62405) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento de Valdemoro

Que **se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Requisito mínimo:

El volumen de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles sea igual o mayor a lo establecido en el apartado E del Anexo I – Características generales del contrato.

4.- Solvencia Técnica

No CONSTA en el **ROLECE,** por lo que deberán aportar dado que no es una empresa de nueva creación:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. **Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución (especificando los importes) expedidos o visados por el órgano competente**, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a lo establecido en el apartado E del Anexo I – Características generales del contrato.

5.- Obligaciones tributarias:

a) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, **o el último recibo**, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. **ANEXO V.**

En su caso, los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. **ANEXO VI**

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

6.- Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

7.- Asimismo, se presentará la documentación acreditativa de la **constitución de la garantía definitiva.**

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860233 8OETP-OFVBV-S34C6 C667837946993 00EAB3AC1664BD67281E0E62405) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento de Valdemoro

Se podrá constituir la garantía mediante retención en el precio, rellenando el **Anexo VIII, o** mediante aval o seguro de caución, conforme a los anexos del PCAP, o en metálico.
(Ver cláusula 15 del PCAP)

No será necesario presentar los documentos justificativos de aquellas informaciones que ya se hayan acreditado con anterioridad si no se necesita actualizar ante el órgano de contratación, debiendo indicar que documentación dispone ya el Ayuntamiento y en que procedimiento se entregó junto con una declaración responsable de que esa documentación no ha sufrido cambios, sin perjuicio del derecho de comprobación del Ayuntamiento.

Y siendo las 9:55 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad el Sr. Presidente de la Mesa.

VºBº
PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.: Secretaria de la Mesa

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38